

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
 En los de prendadas, á diez céntimos.  
 En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Mayo).

### Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

#### CIRCULAR NÚM. 50

Habiéndose fugado de la prisión preventiva de Vigo el preso Ricardo Vazquez Oliva, natural de Monforte de Lenus, de 23 años, soltero, ojos pardos, pelo negro, color bueno, barba poca, mide 1'500 metros, y viste pantalón pana oscuro y chaqueta de mahn azul claro; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, procedan á su busca y captura y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición para su conducción á dicha prisión.

Santander 15 de Mayo de 1903.

El Gobernador,  
 L. DE IRAZAZÁBAL

#### CIRCULAR NÚM. 51

Habiendo terminado, con exceso, el plazo concedido en circular número 41, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del corriente, para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan á este Gobierno los informes relativos al descanso dominical, prevengo á los que no lo hayan hecho ya, que si en el improrrogable plazo de tercero día, desde la publicación de esta circular, no cumplen tan importante servicio, les impondré la multa correspondiente, con arreglo al artículo 22 de la ley provincial, con la cual quedan desde luego conminados los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia por desobediencia.

Santander 20 de Mayo de 1903.

El Gobernador,  
 L. DE IRAZAZÁBAL.

#### CIRCULAR NÚM. 52

Por Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, comunicada con fecha 17 de Abril próximo pasado á la Dirección general de Correos y Telégrafos, se dispone se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas, ó en automóvil, entre la oficina del Ramo de Cabezón de la Sal y la de Puentenansa.

Dicha subasta se celebrará en el Gobierno civil de esta provin-

cia el día 30 del corriente, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que está prevenido y para general conocimiento.

Santander 19 de Mayo de 1903.

El Gobernador,  
 L. DE IRAZAZÁBAL

#### CIRCULAR NÚM. 53

La existencia en algunos pueblos de esta provincia de perros hidrófobos que han podido llevar el contagio con sus mordeduras á otros animales y, lo que es más de lamentar, á algunas personas, aconseja que se tomen precauciones que rigurosamente deben ser observadas, á fin de evitar males tan graves y abandono en que algunos dueños tienen sus perros, y al efecto vengo á ordenar lo siguiente:

Primero. No se permite la circulación de perro alguno, sea de la clase que quiera, que no lleve el correspondiente bozal, aun cuando el animal vaya conducido por su dueño y amarrado con cuerda ó cadena.

Segundo. El bozal será precisamente de regilla de alambre y bien construido, á fin de que el perro no pueda hacer daño á nadie.

Tercero. Los perros que desde la publicación de esta circular se encuentren en las calles ó en los campos, serán recogidos por los agentes de los Ayuntamientos.

ó por la guardia civil y muertos por asfixia si á los dos días no se presentan sus dueños á recogerlos.

Cuarto. A los que teniendo perros dejen de cumplir las disposiciones de esta circular, además de obligarles al pago de los daños que causen dichos animales, se les impondrá la multa de cincuenta pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad que haya lugar ante los Tribunales de justicia por desobediencia á lo dispuesto por mi autoridad.

Encargo á los Alcaldes, guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía cumplan y hagan cumplir cuanto queda prevenido.

Santander 19 de Mayo de 1903.

*El Gobernador,*

L. DE IRAZAZÁBAL

## Jefatura de Obras públicas

DE LA

## Provincia de Santander

### Aguas

Don Juan María Fernandez, vecino de Torrelavega, solicita con arreglo á proyecto presentado, autorización para aprovechar 1.000 litros de agua por segundo del río de Los Llares, en el pueblo de Las Fraguas, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, con destino á la producción de energía eléctrica para usos industriales.

La toma de aguas se establecerá por medio de una presa de mampostería emplazada á unos, 128 metros próximamente aguas abajo del puente de Penías, derivándose las aguas por los terrenos de la margen izquierda por medio de un canal de 326 metros de longitud, hasta la casa de máquinas situada en terrenos adquiridos de don Hilario Gonzalez á devolviéndose las aguas al río por medio de un canal de desagüe de 116'60 metros, cuyo extremo queda 30 metros aguas arriba de la presa de un molino derruido propiedad de la viuda de don Manuel Ceballos.

El peticionario acredita tener la propiedad de los terrenos en que ha de instalar la casa de máquinas y solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa que afecta á los

propietarios siguientes: don Hilario Gonzalez, doña Concepción Fernandez, Villa, don Jecinto Collantes, doña Ceferina Collantes Gutierrez, Excmo. señor Conde de Mariana y don Fernando Muñoz.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 18 de Mayo de 1903.  
El Ingeniero Jefe accidental, J. R. R. R.

### Aguas

Don José Sáinz Mesones, vecino de Silió, solicita autorización para el aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo derivados del río Pisueña y 100 del arroyo de la Cañada, en el Ayuntamiento de Selaya, con destino á la producción de energía eléctrica para el alumbrado de varios pueblos inmediatos.

La toma de aguas se verificará en el río Pisueña por medio de una presa de mampostería situada 275 metros aguas arriba de un puentecillo de tablas, quedando la coronación de aquella al nivel de una señal hecha á puntero sobre una roca de la margen derecha.

Las aguas se derivarán por los terrenos de esa margen hasta el arroyo de la Cañada donde se instalará una nueva presa de mampostería 210 metros aguas arriba de otro puentecillo de tablas, quedando la coronación definida del mismo modo que la de la primera presa por una señal hecha á puntero sobre la roca. Reuniendo las aguas de ambas corrientes continuarán por una tubería de hormigón colocada en la margen derecha del río Pisueña, y luego por otra tubería de palastro que en conducción forzada las llevarán hasta la casa de máquinas que se colocarán en terrenos de la propiedad, para lo cual cuenta el peticionario con la autorización competente. Desde allí se devolverán

las aguas al Pisueña por un corto canal de desagüe.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto que afecta á los propietarios siguientes: don Domingo Sáinz Crespo, viuda de Manuel Cobo, viuda de España, don R. Fernández Mena, don Celestino Mena, don Celestino Ruiz, don Aurelio Abascal, don José Sáinz Trueba y don Juan Fernández.

Parte de las referidas obras afectan al dominio público, habiendo hecho el peticionario el depósito correspondiente.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para que los que se crean perjudicados con esta concesión puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno.

El proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por los que tengan que presentar reclamaciones.

Santander 19 de Mayo de 1903.  
El ingeniero jefe accidental, José R. R. R.

## ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE

## SANTANDER

El día 26 del actual, á las doce, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías, procedentes de abandono, que se detallan:

LOTE UNICO  
Expediente núm. 341903

Pesetas

Por una cama de madera tallada muy usada, varios cuadros con marco dorado en mal uso y un sommier; en dos cajas peso bruto 443 kilos... 100

Importa la anterior valoración cien pesetas.

Lo que se hace público, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santander 16 de mayo de 1903.  
—El administrador, Juan San Martín.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas, que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia, se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan:

N.º del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
<b>Del 25 de Mayo al 1 del próximo Junio</b>								
8.583	San Antonio	Mazuerras	La Malúa	Demarcac.	D. Daniel Bárcena	Castro Urdiales		
9.320	Victorina	idem	Trambarrias	idem	» Francisco Alcalde	Santander		Registro San Antonio, num. 8583
9.716	Francisca	idem	La Malúa	idem	» Daniel Bárcena	Castro Urdiales		
10.289	Tomasín	idem	Millones	idem	» Leandro de la Amilivia	Bilbao		
10.317	Amalia	idem	Castro de la Saya	idem	» Félix San Vicente	Santander		Mina Casualidad 5862
<b>Del 4 al 11 de Junio</b>								
10.703	María	idem	Piedra del Carpano	idem	D. Luis Vina Lomba	Santander		
10.830	Yoyo	idem	Sierra Hibio	idem	» Fernando Olanan	Sestao		Mina Leocadia 5720
10.914	Beata	idem	Mies de Sevío	idem	» Roque Sta. Eulalia	Cab.º de la Sal		
11.294	Por Casualidad	idem	Peña del Carpano	idem	» José Bilbao Azcorna	Ortuella		
11.429	Despreciada	idem	Castro de las Hayas	idem	» Félix San Vicente	Santander		Minas Desengaño, 6066 y Casualidad 6862
<b>Del 12 al 19 de Junio</b>								
12.290	2.ª Leocadia	idem	Sierra Ibio	idem	D. Juan Maria Fernandez	Torrelavega		Mina Leocadia, 5720
12.422	2.ª Victorina	idem	Mies de la Gándara	idem	» Francisco Alcalde	Santander		
12.467	3.ª id	idem	Villanueva	idem	El mismo	idem		
7.350	La Brisa	Santillana	Cerro Figuero	idem	» Santiago Tesera	idem		
7.586	San Miguel	idem	Cueva Rosenti	idem	» José Calderón	Oreña		
<b>Del 20 al 27 de Junio</b>								
8.057	Guillermo	idem	Quevedo	idem	D. Fernando Olanan	Sestao		Mina Dominga, 4623
8.195	Ceniza	idem	Sobos	idem	» Leocadio Calderón	Santillana		
8.269	Sevillana	idem	Idem	idem	El mismo	idem		
8.520	La Tapada	idem	Salarón	idem	» Nicolás Cano Vivas	Santander		
8.521	Fortuna	idem	Undicueeto	idem	El mismo	idem		
10.095	4 Amigos	idem	Urdiales	idem	» Vicente Arques	Torrelavega		
<b>Del 2 al 9 de Julio</b>								
11.295	Reducida	idem	Cascandia	idem	D. José Bilbao Azcorra	Ortuella		
11.309	Ramona	idem	Los Pelambres	idem	» Daniel Fernández	Torrelavega		
11.405	La Tabernera	idem	Cascandia	idem	» Fermín Cisneros	Santander		
11.547	Marta	idem	Sierra de la Mortera	idem	» Fernando Olanan	Ampuero		Mina Dominga, 5423
12.089	Santa Clara	idem	La Calleja	idem	» Victoriano Rivas	Sestao		

Santander 15 de Mayo de 1903.—El ingeniero jefe, Román de Ingunza.

# Ministerio de la Gobernación

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

**DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Abril de 1903.**  
(Población de Santander, según censo de 1900: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)				1					1							2		2
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela																		
Sarampión	1		1	2				1							2	4		6
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y crup																		
Grippe																		
Cólera asiático										1					1		1	
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar																		
Tuberculosis de las meninges																		
Otras tuberculosis	2		1	2	1			3		2					1	3	4	8
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos																		
Meningitis simple	2														1	2	3	5
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																		
Enfermedades orgánicas del corazón	1																	
Bronquitis aguda																		
Bronquitis crónica																		
Pneumonia																		
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																		
Diarrea y enteritis																		
Diarrea en menores de dos años	1																	
Hernias, obstrucciones intestinales		2		1											1	1		1

CINEBO DE IMAGENES DE WIMYS



# Guerpo nacional de Ingenieros de Minas

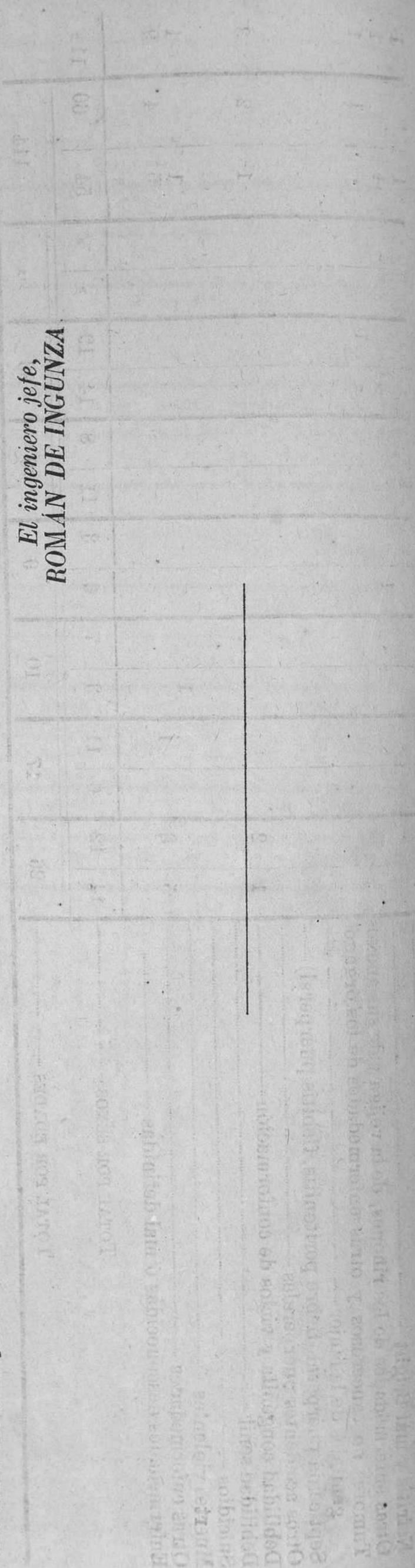
RELACION de las operaciones facultativas que por el personal afecto á este Distrito minero se han de practicar en los días sitios y Ayuntamientos que á continuación se expresan.

N.º del expediente	Nombre de la mina	Sitio	Operación	Término	Interesado	Vecindad	Mina ó registro colindante según el expediente
8.418	Demasia á Gerónima y Rosalina	Pámanes	Demarcac.	Entrambg	D. Rafael Venero	Entrambguas	Gerónima, Rosalía y Aumento á Luisa
7.269	Demasia á Esperanza	idem	Informe	Liérganes	> Anastasio Oria	Liérganes	Esperanza, Marina, Las Tres hermanas y Lirio
9.249	Demasia á Asunción	idem	idem	idem	> Juan Dubeda	Santander	Asunción, Lirio, Clavel y Colará
9.712	Demasia á Inés	idem	idem	idem	> EstanislaoCacho	idem	Lirio, Inadvertida y Inés
9.713	Demasia á Tres hermanas	idem	idem	idem	> El mismo	idem	Tres hermanas, Positiva y Aumento
9.754	Demasia á Tres hermanas	idem	idem	idem	> El mismo	idem	Tres hermanas, Marina, La Positiva y Esperanza

desde el 22 al 30 de mayo

Santander 15 de Mayo de 1903.

El ingeniero jefe,  
ROMÁN DE INGUNZA



## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Los Tojos

De conformidad á lo dispuesto por el artículo 51 de las Ordenanzas municipales legalmente aprobadas, se notifica al dueño desconocido de una res vacuna preñada en Saja por haberse encontrado abandonada en el sitio Molino de Arriba, que por providencia gubernativa de esta fecha, le ha sido impuesta la multa de dos pesetas y condena de costas legítimas, con apercibimiento de instruir expediente de remate si en término de diez días no se presenta á cubrir estas responsabilidades.

#### Señas

Una vaca como de tres años de edad, color claro, marcada con una H. en la tabla derecha.

Los Tojos 15 de Mayo de 1903.  
—Severiano Marina.

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta pública por término de diez años el derecho á colocar sillas y sillones de hierro en los paseos para el servicio público, bajo el tipo de 4.000 pesetas anuales, la Alcaldía ha señalado esta para el día cinco de Junio próximo, á las doce de su mañana en el salón de actos públicos de la casa Consistorial.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, así como el de las sillas y sillones, y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría Municipal todos los días y horas hábiles.

Santander 15 de Mayo de 1903.  
—El Alcalde accidental, José Suarez Quirós.

### Ayuntamiento de Anievas

En el pueblo de Villasuso se hallan preñadas por haber causado daños en la Pradera de la Poza, el ganado vacuno que se expresa: Dos vacas marcadas al cuarto con las iniciales B. L. y Tarriva, color la una de avellana clara, como de nueve años próximamente. La otra tiene las mismas iniciales y color de avellana oscura y de menos edad que la anterior. Otras dos novillas como de cuatro años próximamente, sin

marco alguno, color de avellana encendida, y bien figuradas. El que se crea su dueño puede presentarse á recogerlas pagando los daños causados, en el término de quince días, pasados estos se rematarán.

Anievas y Mayo 16 de 1903.—  
El Alcalde, Celedonio Mantilla.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Habiéndose extraviado una pobra de la propiedad de Martín López, vecino de Ciudad, y de las señas siguientes: de tres á cuatro años, de seis y media cuartas, pelo rojo con falta de pelo en la cola efecto de una untura, con una cicatriz en la canillera y la oreja derecha partida.

La persona que sepa su paradero dará razón á esta Alcaldía y se le gratificará.

San Pedro del Romeral 14 de Mayo de 1903.—Faustino Gutiérrez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de siete del corriente en los autos de declaración de herederos por muerte abintestato de don Hipólito González Ontaneda, ocurrida en San Miguel de Luena el veintiocho de Marzo de mil novecientos dos; se cita á los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para deducirlo en forma.

Se advierte que hasta la fecha se ha presentado deduciendo esta pretensión doña Eloisa González Ontaneda, hermana del causante.

—Dado en Villacarriedo á quince de Mayo de mil novecientos tres.  
—Miguel de la Vallina.—P. S. M.,  
F. Fidel Riancho.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia del partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don Ricardo del Valle Gutiérrez, de setenta y ocho años, soltero, natural de Santa Marina, término

municipal de Entrambasaguas, en donde falleció el diez y siete de Febrero último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre declaración de herederos abintestato: se hace constar que hasta ahora se han presentado reclamando su herencia sus hermanos carnales don Alejandro Francisco, doña Josefa Rafaela, doña Francisca de Asís y don Angel Antonio del Valle Gutiérrez, y se previene á aquellos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Santander á catorce de Mayo de mil novecientos tres.—  
Francisco Martínez Valdés, Antemí, Juan Castrillo.

## Cédula

En virtud de lo que el señor don Manuel García Alvarez, Juez de primera instancia de este partido de San Vicente de la Barquera, acordó en providencia de 31 de Marzo último por medio de la cual se hubo por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de don Juan Fernandez de Prío y Díaz, vecino que fué de Pechón, término de Val de San Vicente, y fallecido en aquel pueblo el veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, juicio que promovió doña María Rosa Fernandez Escandón, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, vecina de Luey, y representada por el Procurador habilitado don Benjamín García de la Hoz, se cita á don Ramón Fernandez Escandón, ausente en ignorado paradero, é interesado según se dice en la herencia del susodicho don Juan Fernandez de Prío y Díaz, para que comparezca en aquel juicio divisorio, á usar del derecho que le corresponda; bajo apercibimiento de que, sino lo hiciere, continuará interviniendo en su nombre en la testamentaria el representante del Ministerio Fiscal, conforme á lo prevenido en los artículos 1.059 y 1.060 de la Ley de Enjuiciamiento civil y experimentará el perjuicio consiguiente.

San Vicente de la Barquera, Mayo nueve de mil novecientos tres.—El Escribano, Marcelo Villanueva.

Don Manuel García Alvarez, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Juan Manuel López Losada, en nombre de don Donato Palacios Gimenez, y seguidos hoy contra don Santos Mallagray Casao, se sacan á subasta por término de ocho días los objetos y efectos siguientes:

- 1.º Dos mil ochocientos ochenta y dos metros y medio de vía doble, cuyo peso aproximado de cada metro es de diez y siete kilos, haciendo un total de cuarenta y nueve mildos kilos y medio, que por el estado de circunstancias en que se halla aquella se ha tasado el valor de cada kilo en treinta céntimos de peseta haciendo un total de catorce mil setecientas pesetas con setenta y cinco céntimos..... 14.700'75
- 2.º Once wagones que por hallarse en regular estado de conservación se han tasado cada uno en ciento cincuenta pesetas, que hacen un total de mil seiscientas cincuenta pesetas..... 1.650'00
- 3.º Siete wagones que por su mal estado de conservación se tasó cada uno en cien pesetas, que hacen un total de setecientas pesetas..... 700'00
- 4.º Cinco mesillas en regular estado de conservación, que fueron tasadas cada una en cien pesetas, haciendo un total en junto de quinientas..... 500'00

Cuyos objetos y efectos embar-

gados importantes diez y siete mil quinientas cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, se hallan instalados en los tramos del ferrocarril Cantábrico en construcción, en este término, comprendidos en el Piquete 285 trinchera del tunel del Barcenal y 401 término del Set del Rey en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, y que son de la propiedad de don Santos Mallagray. Se sacan á pública subasta, señalándose para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidos del mes actual y hora de las once de su mañana.

Se advierte á los que deseen tomar parte en la subasta que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de los mismos; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en San Vicente de la Barquera á nueve de Mayo de mil novecientos tres.—Manuel García Alvarez.—P. M. de S. S., Marcelo Villanueva.

Don Manuel de Mendivil y Elío, Alférez de Navío de la Armada, de la dotación de la Corbeta Nautilus, y Juez Instructor nombrado por la autoridad Jurisdiccional de este departamento, para instruir sumaria por el delito de quedarse en tierra á la salida á la mar del buque de su destino, al marino de segunda clase que fué desertado Ricardo Martín y Fernández y de la que es Secretario el segundo Condestable de la Armada, Francisco Fuentes y Barbudo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marino de segunda clase de la Armada, que fué de la dotación de este buque Ricardo Martín y Fernández, hijo de Segundo y de Catalina, natural de Mieses de Ojida (Castro Urdiales), provincia de Santander, que nació el año mil ochocientos ochenta y dos, de estado soltero, de oficio timonel de buque de altura, y cuyas generales son las siguientes: pelo castaño, ojos idem, barba ninguna, estatura regular, color sano, y nariz regular; para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, se pre-

sente en este buque á mi disposición á corresponder de los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por este Juzgado por el delito de quedarse en tierra á la salida de este buque á la mar del Puerto de Veracruz (República de Méjico), en diez y seis de Marzo actual, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido acusado y una vez habido, lo remitan con las seguridades debidas á mi disposición.

Abordo Arsenal del Ferrol siete de Mayo de mil novecientos tres.—El Juez Instructor, Manuel de Mendivil.—Por mandato de S. S.; el Secretario, Francisco Fuentes.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación  
Diputaciones provinciales  
y Ayuntamientos

### ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

### Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA  
Calle de Santa Clara, 12